

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2020  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
<b>Escrito</b> de Mauricio Tappan Silveira, Consejero Jurídico del Gobierno de Yucatán.	<b>014738</b>
<b>Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/4029/2020</b> de Luciana Montaña Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	<b>015255</b>
<b>Oficio LXII-SG-699/2020</b> de Martín Enrique Chuc Pereira, delegado del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.	<b>1899-SEPJF</b>
<b>Escrito</b> de Javier Alejandro Vázquez Abán, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.	<b>1907-SEPJF</b>

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y escrito signados por los delegados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo ambos del Estado de Yucatán, con la personalidad que tienen reconocida en autos, a través de los cuales **formulan alegatos**.

Por otro lado, se tiene por presentado al Consejero Jurídico del Gobierno de Yucatán, con la personalidad reconocida en autos, por lo que atendiendo a las manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, deberá estar atento a lo acordado en auto de veintiocho de septiembre del año en curso.

En otro orden de ideas, se tiene a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando copias simples de diversas constancias, las cuales se autorizan a su costa, mismas que deberán entregarse a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en el expediente; esto, con apoyo del artículo 278<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la ley reglamentaria de la materia.

Cabe aclarar que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

---

<sup>1</sup> **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2020

Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>2</sup>, debe tomarse en cuenta el contenido de los **artículos Noveno<sup>3</sup> y Vigésimo<sup>4</sup> del Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

Toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, tal como se advierte de la certificación que obra agregada en autos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Lo anterior, de conformidad con los artículos, 11, párrafos primero y segundo, 59<sup>5</sup>, 67<sup>6</sup> y 68, párrafo tercero<sup>7</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con el artículo 282<sup>8</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en

---

<sup>2</sup> Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo General de Administración II/2020.** El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficinas de partes comunes ubicadas en otros edificios.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

<sup>5</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>6</sup> **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

<sup>7</sup> **Artículo 68.** (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

<sup>8</sup> **Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2020

términos del numeral 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.**

### **Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 06

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2020T02:43:53Z / 23/10/2020T21:43:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b d0 d2 18 e8 da a2 0f b1 c5 77 0d 33 1c 24 9a a4 13 23 b3 19 1c 44 d4 e0 a1 37 a6 f2 ba 73 80 bb 50 c8 bf 24 7e 6b 39 3b e2 77 51 25 c3 d6 a4 c7 d5 60 74 9a 0a d4 32 38 32 5b 2f 5d 57 e6 06 6b cb f8 52 23 f0 98 fc aa fe 22 11 d0 53 44 55 db 21 de 00 05 5c 5a ee 23 ab f5 3e 38 c5 a3 68 cb 28 23 0a fb db 06 37 37 5a 43 1d 98 98 31 9d d4 ba e4 16 29 82 4d bf d4 24 2d 70 61 a3 97 b0 2f 8b 0e 56 9a 7d ea 93 2e 82 2f f3 e6 50 c2 03 86 9b ca 34 99 2c e7 6f 11 15 8c 1d b9 69 7a 02 e9 e2 53 79 67 88 cf 72 9b f0 68 b1 f7 c7 0f e0 81 49 47 58 42 0e 07 90 b1 90 42 0a b8 94 13 9e 16 19 34 28 bf ad d4 78 ef e7 30 cf 4c 90 6d 2f b1 6b 4f b4 62 72 54 e5 34 3d 39 85 8b d6 ac 5c 7b 8c a3 87 b7 30 21 25 b2 79 d0 e8 e1 6a 83 82 26 31 8f 3c 02 60 01 9d 73 d8 b3 b5 05 2b f3 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2020T02:43:54Z / 23/10/2020T21:43:54-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2020T02:43:53Z / 23/10/2020T21:43:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3407543			
	Datos estampillados	88E4A6EC05BE81B53E171C8B5CA8EED27BCBE3C2			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2020T23:58:59Z / 23/10/2020T18:58:59-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 ee be 91 19 14 8a d6 1e 43 fc 4b 59 66 d0 44 81 52 2d 7f 4e c2 1a 72 8a 0a 03 b3 c8 7f 59 6b 64 66 e8 b4 e0 78 da fe 56 1f f0 f0 3c 62 25 15 c1 a2 ed fe 2f 67 c0 b5 bd f4 27 2a f7 12 fe e7 9e a9 83 12 12 a3 50 93 c2 a6 b7 6e f1 84 7e 48 ca 88 85 8d e2 4b 22 c1 fe 57 26 7d be 2a 01 92 10 60 95 94 04 8c 57 e0 4d 07 4c de e9 5b 9f ee 9c 24 4f 30 e8 80 ff 66 13 73 0c 6b 01 d8 9c 2d d3 2c af a9 d9 7d 42 8f bb c4 94 c0 26 0e 7a 23 3e 37 c2 65 56 53 89 d8 8f 60 9f 46 76 ce a6 9a de 65 52 d0 50 fe e4 60 9d ea e5 df a3 02 a5 5f 1a b0 56 ae ec 60 84 03 f6 8f 42 18 97 a0 56 d2 e2 ee 2d 8e e5 df 81 37 56 4d 82 53 1d 10 bf 3c 89 bc 6d cd 10 27 65 e0 51 d2 75 98 53 44 f3 5f 8c b2 10 3f 22 10 36 a2 75 b0 8e 0c a0 5e bf 43 2f ff 2b 08 54 3c 31 83 e1 5d a8 7c 0a 55 43 d9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2020T23:59:00Z / 23/10/2020T18:59:00-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2020T23:58:59Z / 23/10/2020T18:58:59-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3407061			
	Datos estampillados	B1339EBB36F97D56AB08E8FDC1BB1C3F2B83A3B1			